



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)  
CAYAMBE - ECUADOR

10/11  
2006

## EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución Política del Ecuador en sus Arts. 6, 16, 17, 48, 49, 50, 51 y 52 establece la responsabilidad y obligación que tiene el Estado, la sociedad civil y la familia de acuerdo a los principios del Interés Superior del Niño, prioridad absoluta y corresponsabilidad, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la promoción de su desarrollo y la vigilancia de sus derechos;
- Que,** el Artículo 52 de la Constitución Política del Ecuador establece que el Estado organizará un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos y formarán parte de este sistema todas las entidades públicas y privadas". Su órgano rector de carácter nacional se integrará paritariamente entre el Estado y la Sociedad Civil y será competente para la definición de políticas.
- Que,** la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita y ratificada por el Ecuador, establece la responsabilidad que tienen los Estados de adecuar su normativa, organización y acción institucional a la Doctrina de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;
- Que,** el Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial N° 737 del tres de enero del 2003, en su Artículo 201, señala la responsabilidad que tienen los Gobiernos Municipales de conformar los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia, así como también, en el Artículo 205, señala que cada Municipalidad organizará las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Niños (as) y Adolescentes;
- Que,** en el cantón Cayambe existe un Plan de Desarrollo Cantonal y que existen procesos de participación a través de la Red Interinstitucional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que,** en el Cantón Cayambe se constituyó el Parlamento de la Niñez Cayambeña y la Asamblea de la Juventud con el propósito de promover su participación y actoría ciudadana en la vida del cantón.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net

CAYAMBE – ECUADOR

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de la República el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

## EXPIDE:

La siguiente Reforma a la "ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CAYAMBE (SIGLAS C.C.N.A.C)"

## CAPITULO I

### DEFINICIÓN, NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES

**Art. 1. EL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CAYAMBE**, es un organismo colegiado, multisectorial y autónomo, encargado de elaborar, proponer, planificar, controlar y evaluar las Políticas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del cantón, así como de propiciar la coordinación entre los organismos públicos y privados.

Funcionará en un local asignado por el Gobierno Municipal de Cayambe.

**Art. 2.** El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe, tiene como objetivo principal proteger y asegurar el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia del cantón, consagrados en la Constitución Política del Estado, la Convención sobre los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia y demás normas e instrumentos nacionales e internacionales reconocidos por el Ecuador, mediante la elaboración de políticas públicas, seguimiento y evaluación.

**Art. 3.** Funciones del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe.-

Corresponde al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe lo siguiente:

- a) Elaborar y proponer las políticas, planes y presupuestos para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia ante el Concejo Municipal de Cayambe para su aprobación y vigilar su cumplimiento y ejecución;



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)  
CAYAMBE - ECUADOR

- b) Exigir a las autoridades locales la aplicación de las medidas legales, administrativas y de otra índole, que sean necesarias para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia;
- c) Denunciar ante la autoridad competente las acciones u omisiones que atenten contra los derechos, cuya protección les corresponde;
- d) Elaborar y proponer políticas de comunicación y difusión sobre los derechos, garantías, deberes y responsabilidades de la niñez y adolescencia;
- e) Conocer, analizar y evaluar los informes sobre la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en el ámbito local; elaborar los que correspondan a su jurisdicción; y, colaborar en la elaboración de los informes que el Ecuador debe presentar, de acuerdo a los compromisos internacionales asumidos por el país;
- f) Crear y desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración con los organismos internacionales, públicos o privados que se relacionen con los derechos de la niñez y adolescencia, en su jurisdicción;
- g) Evaluar la aplicación de la política nacional y local de protección integral a la niñez y adolescencia y su plan nacional;
- h) Elaborar y proponer su reglamento interno.
- i) Nombrar al Secretario/a Ejecutivo/a del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe;
- j) Constituir la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Cayambe;
- k) Coordinar con la Asamblea Cantonal y con los demás consejos cantorales conformados;
- l) Constituir y apoyar el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del Cantón Cayambe;
- m) Crear y mantener un Sistema local de Información sobre la situación de la niñez y adolescencia del cantón;
- n) Aprobar su presupuesto anual y gestionar los recursos para el cumplimiento de sus funciones; y
- o) Las demás que señalan las leyes, la presente ordenanza y el reglamento interno del Concejo Cantonal.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)  
CAYAMBE - ECUADOR

## EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución Política del Ecuador en sus Arts. 6, 16, 17, 48, 49, 50, 51 y 52 establece la responsabilidad y obligación que tiene el Estado, la sociedad civil y la familia de acuerdo a los principios del Interés Superior del Niño, prioridad absoluta y corresponsabilidad, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, la promoción de su desarrollo y la vigilancia de sus derechos;
- Que,** el Artículo 52 de la Constitución Política del Ecuador establece que el Estado organizará un Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos y formarán parte de este sistema todas las entidades públicas y privadas". Su órgano rector de carácter nacional se integrará paritariamente entre el Estado y la Sociedad Civil y será competente para la definición de políticas.
- Que,** la Convención sobre los Derechos del Niño, suscrita y ratificada por el Ecuador, establece la responsabilidad que tienen los Estados de adecuar su normativa, organización y acción institucional a la Doctrina de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia;
- Que,** el Código de la Niñez y Adolescencia, publicado en el Registro Oficial N° 737 del tres de enero del 2003, en su Artículo 201, señala la responsabilidad que tienen los Gobiernos Municipales de conformar los Concejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia, así como también, en el Artículo 205, señala que cada Municipalidad organizará las Juntas Cantonales de Protección de Derechos de Niños (as) y Adolescentes;
- Que,** en el cantón Cayambe existe un Plan de Desarrollo Cantonal y que existen procesos de participación a través de la Red Interinstitucional por la Defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Que,** en el Cantón Cayambe se constituyó el Parlamento de la Niñez Cayambeña y la Asamblea de la Juventud con el propósito de promover su participación y actoría ciudadana en la vida del cantón.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)  
CAYAMBE - ECUADOR

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de la República el Código de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Régimen Municipal:

## EXPIDE:

La siguiente Reforma a la "ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CAYAMBE (SIGLAS C.C.N.A.C)"

### CAPITULO I

#### DEFINICIÓN, NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES

**Art. 1.** EL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CAYAMBE, es un organismo colegiado, multisectorial y autónomo, encargado de elaborar, proponer, planificar, controlar y evaluar las Políticas de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del cantón, así como de propiciar la coordinación entre los organismos públicos y privados.

Funcionará en un local asignado por el Gobierno Municipal de Cayambe.

**Art. 2.** El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe, tiene como objetivo principal proteger y asegurar el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia del cantón, consagrados en la Constitución Política del Estado, la Convención sobre los Derechos del Niño, Código de la Niñez y Adolescencia y demás normas e instrumentos nacionales e internacionales reconocidos por el Ecuador, mediante la elaboración de políticas públicas, seguimiento y evaluación.

**Art. 3.** Funciones del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe.-

Corresponde al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe lo siguiente:

- a) Elaborar y proponer las políticas, planes y presupuestos para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia ante el Concejo Municipal de Cayambe para su aprobación y vigilar su cumplimiento y ejecución;



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)  
CAYAMBE - ECUADOR

- b) Exigir a las autoridades locales la aplicación de las medidas legales, administrativas y de otra índole, que sean necesarias para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia;
- c) Denunciar ante la autoridad competente las acciones u omisiones que atenten contra los derechos, cuya protección les corresponde;
- d) Elaborar y proponer políticas de comunicación y difusión sobre los derechos, garantías, deberes y responsabilidades de la niñez y adolescencia;
- e) Conocer, analizar y evaluar los informes sobre la situación de los derechos de la niñez y la adolescencia en el ámbito local; elaborar los que correspondan a su jurisdicción; y, colaborar en la elaboración de los informes que el Ecuador debe presentar, de acuerdo a los compromisos internacionales asumidos por el país;
- f) Crear y desarrollar mecanismos de coordinación y colaboración con los organismos internacionales, públicos o privados que se relacionen con los derechos de la niñez y adolescencia, en su jurisdicción;
- g) Evaluar la aplicación de la política nacional y local de protección integral a la niñez y adolescencia y su plan nacional;
- h) Elaborar y proponer su reglamento interno.
- i) Nombrar al Secretario/a Ejecutivo/a del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe;
- j) Constituir la Junta de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Cayambe;
- k) Coordinar con la Asamblea Cantonal y con los demás consejos cantorales conformados;
- l) Constituir y apoyar el funcionamiento del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes del Cantón Cayambe;
- m) Crear y mantener un Sistema local de Información sobre la situación de la niñez y adolescencia del cantón;
- n) Aprobar su presupuesto anual y gestionar los recursos para el cumplimiento de sus funciones; y
- o) Las demás que señalan las leyes, la presente ordenanza y el reglamento interno del Concejo Cantonal.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)

CAYAMBE - ECUADOR

## CAPITULO II

### DE LA REPRESENTACIÓN, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN

**Art. 4.- REPRESENTACION.-** EL Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe, estará presidido por el Alcalde /sa o su delegado permanente quien será su representante legal. Además contará con un Vicepresidente/a quien será elegido de entre los representantes de la sociedad civil quien subrogará al presidente en caso de ausencia de éste, según al Art. 201 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

**Art. 5.- ESTRUCTURA.-** El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe estará integrado de manera paritaria entre representantes del Estado y la Sociedad Civil. Los representantes de la sociedad civil durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos por un período más.

Serán miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe.

#### **POR EL ESTADO:**

- a) El Alcalde (sa); o su delegado permanente.
- b) El Concejal /la presidente (a) de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Bienestar Social.
- c) El Jefe de Área de Cayambe del Ministerio de Salud Pública, o su delegado permanente.
- d) El Director (a) de Educación Hispana de Cayambe, o su delegado permanente
- e) El Director (a) de la Educación Intercultural Bilingüe de Cayambe, o su delegado permanente
- f) El delegado (a) permanente de las Juntas Parroquiales de Cayambe;

#### **POR LA SOCIEDAD CIVIL:**

- a) Un representante de la Red
- b) Un representante de los maestros
- c) Un representante del INNFA
- d) Una representante de las organizaciones de mujeres del cantón
- e) Un representante de las organizaciones del cantón que trabajan con personas con discapacidad



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)  
CAYAMBE – ECUADOR

Los delegados de los representantes del Estado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Reconocida idoneidad ético y moral
- b) Estar en goce y ejercicio de los derechos de ciudadanía
- c) Demostrar conocimiento y experiencia en temas de niñez y adolescencia
- d) No tener las inhabilidades señaladas en la presente ordenanza y,
- e) Residir o trabajar en el cantón Cayambe por un lapso mínimo de dos años anteriores a su nombramiento, y durante el periodo para el que fueron designados.

**Art. 6.- Inhabilidades.-** No pueden ser miembros del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia:

- a) Quienes se encuentren actualmente llamados a juicio penal
- b) Las personas que hayan sido sancionadas judicial o administrativamente por violaciones a los derechos de niños, niñas o adolescentes
- c) Quienes hayan sido privados del ejercicio de la patria potestad
- d) Los que se encuentran en mora injustificada en el pago de pensiones de asistencia económica a un niño, niña o adolescente y,
- e) Los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de un miembro del Concejo.

Los representantes de la sociedad civil deberán cumplir los requisitos establecidos en el reglamento que establezca el Consejo para su elección. Cada representante de la sociedad civil tendrá su respectivo (a) suplente que debe tener la misma capacidad decisoria del titular, el cual tomará posesión del cargo por el tiempo que fuere necesario, en caso de ausencia temporal o definitiva del principal.

Conforme a las necesidades y a los cambios institucionales, la estructura del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe podrá ser revisada por el Concejo Municipal, al amparo de lo que establece el Artículo 203 del Código de la Niñez y Adolescencia en actual vigencia.

**Art. 7. ELECCIÓN.-** La elección de los representantes de la sociedad civil al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe, se realizará en base al Reglamento que establezca el Consejo de la Niñez y Adolescencia, el cual deberá respetar los reglamentos y procedimientos internos de las organizaciones.





# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)  
CAYAMBE – ECUADOR

**Art. 8. CONVOCATORIA.-** El Presidente (a) o el Vicepresidente (a) del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe, tienen la obligación de convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

- a) Las sesiones ordinarias se realizarán una vez al mes de manera obligatoria.
- b) Las extraordinarias las veces que fueren necesarias de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento interno del Consejo.

**Art. 9.- QUORUM.-** El quórum será de la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple.

## CAPITULO III DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

**Art. 10.** El Concejo cantonal de Niñez y Adolescencia de Cayambe, dispondrá de un (a) Secretario(a) Ejecutivo(a) encargado (a) de las tareas técnicas y administrativas necesarias para operativizar las resoluciones tomadas por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe y coordinar los proyectos específicos. Esta Secretaría estará presidida por un Secretario/a Ejecutivo y deberá contar con el personal adecuado para el cumplimiento de sus funciones.

**Art. 11.** El Secretario/a Ejecutivo/a será nombrado por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe, quien correrá con su remuneración, previo concurso de oposición y merecimientos, en el que se calificará los conocimientos y experiencias de los candidatos en materia de protección de derechos de la niñez y adolescencia y más exigencias que señala el Reglamento Interno que dicte el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

**Art. 12.- FUNCIONES ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL LA SECRETARIA (o) EJECUTIVA (o).-**

**Corresponde a la Secretaría Ejecutiva:**

- a) Organizar y coordinar los procesos de elaboración concertada de políticas y planes nacionales por los Concejos Cantorales de la Niñez y Adolescencia y otros organismos competentes, para proponerlos al conocimiento y aprobación del Consejo Nacional;



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)  
CAYAMBE – ECUADOR

- b) Coordinar con los Concejos Cantorales de la Niñez y Adolescencia y otros organismos del Sistema, la aplicación de la Política y Plan Nacional de Protección Integral aprobado por el Consejo Nacional;
- c) Elaborar la pro forma presupuestaria del Consejo Nacional cada año, para someterla a su conocimiento y aprobación;
- d) Presentar los informes, estudios y documentos técnicos que requiera el Consejo Nacional;
- e) Participar en la definición y evaluación de los indicadores que permitan medir el estado de cumplimiento de los derechos de la niñez y de la adolescencia en el ámbito nacional, y de los planes del Sistema Nacional de Protección Integral;
- f) Impulsar los proyectos de investigación y de capacitación que fueren necesarios para mejorar la capacidad de gestión del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral;
- g) Participar en la elaboración de planes intersectoriales y difundirlos en las instancias locales;
- h) Sistematizar los planes de acción y los informes de ejecución de los Concejos Cantorales, relativos a la niñez y adolescencia;
- i) Administrar el presupuesto interno del Consejo Nacional;
- j) Receptar, procesar y presentar al Consejo Nacional las iniciativas y demandas de políticas públicas que surjan de la sociedad civil; y,
- k) Los demás que dispongan las leyes y reglamentos.

## **Son funciones, atribuciones y deberes del Secretario (a) Ejecutivo (a):**

- a) Organizar el funcionamiento administrativo, técnico y financiero del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe de acuerdo a su Reglamento Interno;
- b) Administrar los recursos humanos y materiales de la Secretaría a su cargo.
- c) Presentar informes, estudios y documentos técnicos que requiera el Concejo Cantonal y Nacional.
- d) Actuar como Secretario (a) del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe y llevar en forma escrita las actas de las sesiones del Concejo.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)  
CAYAMBE - ECUADOR

- e) Las demás funciones que le asignen el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe del Cantón Cayambe.

## CAPITULO IV DE LOS RECURSOS Y EL FINANCIAMIENTO

**Art. 13 RECURSOS.-** Son recursos del Concejo cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe.

- a) Los que provengan de asignaciones del Gobierno Nacional y Seccional asignadas para el efecto.
- b) Los provenientes de los fondos municipales que constarán obligatoriamente en su presupuesto anual;
- c) Los que se gestionen de proyectos de investigación o intervenciones nacionales o internacionales; proyectos o empréstitos nacionales o internacionales de apoyo a los planes de protección integral;
- d) Los recursos provenientes de aportes, herencias, legados o donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras a cualquier título las mismas que serán aceptadas por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe con beneficio de inventario;
- e) Aquellos previstos en el Art. 304 del Código de la Niñez y Adolescencia en lo aplicable para el cantón;
- f) Los provenientes de fondos de las ONG's con vinculación al área de niñez y adolescencia en el cantón, en el que constará obligatoriamente el 1 % de la cooperación internacional en su presupuesto para este fin.

**Art. 14 DEL TESORERO.-** El tesorero (a) será el tesorero (a) Municipal.

Son funciones del tesorero

- a) Dar el apoyo necesario para la eficiente, oportuna y adecuada administración de los recursos financieros de la Secretaria Ejecutiva;
- b) Llevar la contabilidad del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia;
- c) Presentar informes económicos y cortes, en forma semestral o en el momento que le solicite el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia;
- d) Firmar conjuntamente con el Secretario(a) Ejecutivo(a) los egresos indicados en el Plan Operativo;
- e) Realizar la apertura de cuentas bancarias conjuntamente con el Secretario(a) Ejecutivo(a);



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)  
CAYAMBE - ECUADOR

- f) Las demás funciones que en forma específica lo determine el Concejo o su Presidente.

## CAPITULO V

### Del Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia

**Art. 15.-** El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe constituirá obligatoriamente un Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia de Cayambe integrado por los niños, niñas y adolescentes representantes de las diferentes parroquias urbanas, rurales, escolarizados y no escolarizados, discapacitados y trabajadores que constituyen en el cantón.

Su composición y funcionamiento será regulado por el Reglamento expedido por el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe.

El Consejo Consultivo de la Niñez y Adolescencia es un órgano de consulta permanente y obligatoria, sus dictámenes serán priorizadas y evaluadas por el Concejo cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe y sus demandas incorporadas al Plan de la Niñez y Adolescencia del Cantón.

## CAPITULO VI

### MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD Y CONTROL

**Art. 16.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.-** El Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe rendirá cuentas de su accionar al Gobierno Municipal, una vez al año en el mes de junio, con ocasión del día del niño, a los niños y a la sociedad civil.

**Art. 17.- CONTROL.-** Para efecto del control administrativo y presupuestario el Concejo cantonal de la Niñez y Adolescencia de Cayambe estará bajo el órgano de control y auditoría del Gobierno Municipal de Cayambe.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.- VIGENCIA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Concejo Municipal de Cayambe, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net  
CAYAMBE - ECUADOR

**SEGUNDA.- VIGENCIA.-** Una vez sancionada la presente ordenanza, en un plazo máximo de 60 días, el Alcalde convocará a los representantes de las organizaciones establecidas en el Art. 5 para conformar el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

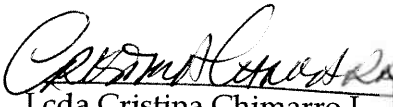
**PRIMERA.-** Por única vez, el reglamento para la elección de los representantes de la sociedad civil será elaborado por el Alcalde y la Red Interinstitucional de apoyo a la niñez y adolescencia y familia.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe, a los ocho días del mes de Agosto del dos mil cinco.

Agustín Novoa.  
VICEALCALDE  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Dr. Mario Castro L.  
PROCURADOR SÍNDICO

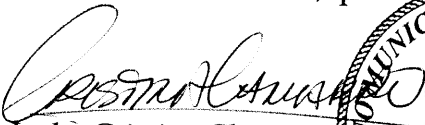
**RAZÓN.-** Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en sesión ordinaria del primero de Agosto del dos mil cinco y aprobada en sesión ordinaria del ocho de Agosto del presente año.

  
Lcda. Cristina Chimarro I.  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPIO DE CAYAMBE



En Cayambe, a los nueve días del mes de Agosto del año 2005, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, la Reforma a la Ordenanza de CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CAYAMBE, para su trámite respectivo.

Agustín Novoa.  
VICEALCALDE  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

  
Lcda. Cristina Chimarro I.  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPIO DE CAYAMBE





# GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: [gobiernomc@andinanet.net](mailto:gobiernomc@andinanet.net)  
CAYAMBE - ECUADOR

En Cayambe, a los nueve días del mes de Agosto del año 2005, habiéndose recibido tres ejemplares de la Reforma a la Ordenanza de CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE CAYAMBE, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía

Ing. Diego Bonifaz A.  
ALCALDE  
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE